

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO de inicio de la tercera etapa del canje de placas 2004-2006 y asignación de placas 2004-2006 a vehículos de personas morales que cuentan con registro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para arrendar unidades y renta de automóviles para uso particular.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

AVISO DE INICIO DE LA TERCERA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006 Y ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS DE PERSONAS MORALES QUE CUENTAN CON REGISTRO DE ESTA SECRETARIA PARA ARRENDAR UNIDADES Y RENTA DE AUTOMOVILES PARA USO PARTICULAR.

CARLOS ANTONIO GONZALEZ NARVAEZ, Director General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 5o. fracciones I y IX, 8o. fracción I y 12 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 2o., 3o. fracción III, 5o. fracción I, 8o. fracción I, y 17 de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; 148 y 149 de la Ley Federal de Derechos; 1o., 2o., 3o., 4o., 4o.-B, 6o. fracciones I, III y V, 13, 15, 81 y 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 36, 39 y 45 del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales; 1o., 2o., 3o. y 109 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 10 fracciones I y IV, 19 fracciones II y VIII y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; décimo sexto del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2003 y modificado los días 12 de enero de 2005, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008 mediante diversos decretos publicados en dicho órgano informativo; el Acuerdo mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y revalidación, y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicios que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, así como la asignación de numeración correspondiente a cada entidad federativa y disposiciones para su otorgamiento y control, así como de la licencia federal de Conductor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2000; y en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, midibuses; motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor y calcomanías de verificación físico-mecánica-Especificaciones y métodos de prueba, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2001, y modificada los días 1 de julio de 2002 y 3 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO

Que en el aviso de inicio de la segunda etapa del canje de placas 2004-2006, y de asignación de placas 2004-2006 a vehículos que realicen trámites de altas e inclusiones de vehículos a permisos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2005, hizo del conocimiento a las personas morales que cuentan con registro de esta Secretaría para arrendar unidades, que podían realizar en la segunda etapa, el canje de placas las unidades destinadas al arrendamiento con una antigüedad hasta de 15 años.

Que la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga interpuso escrito de fecha 19 de agosto del año 2004, en el cual emiten comentarios respecto de la segunda etapa del canje de placas del Autotransporte Federal, en particular, en lo referente al tiempo durante el cual pueden estar en operación los vehículos dados de alta para arrendamiento. A dicho escrito recayó oficio 103.-5005 de fecha 14 de septiembre del año 2004, respecto del cual se interpuso Recurso de Revisión, el cual fue resuelto por el Subsecretario de Transporte, confirmando la resolución contenida en el oficio 103.-5005 del 14 de septiembre de 2004.

Que el Apoderado Legal de la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga interpuso Juicio de Nulidad 11858/2005/17/06/3 ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que demanda la nulidad de la Resolución contenida en el oficio número 4.003/DGAF/RR de fecha 7 de febrero de 2005, emitida por el C. Subsecretario de Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del cual se resuelve mediante Sentencia Definitiva de fecha 1 de junio de 2007 que "la parte actora no logra desvirtuar la legalidad de la resolución controvertida, por lo que al no existir ningún otro concepto de impugnación pendiente de análisis la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con apoyo en el artículo 68 del Código Fiscal de la Federación, estima que debe reconocerse la legalidad y validez de la resolución impugnada; toda vez que contrario a lo que aduce la enjuiciante, dicha resolución se encuentra emitida en apego a las disposiciones legales aplicables".

Que en razón de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Transitorio Unico del Aviso de inicio de la tercera etapa del canje de placas 2004-2006 e inicio de asignación de placas 2004-2006 a vehículos que realicen trámites de altas e inclusiones de vehículos a permisos de Autotransporte Federal, el cual consigna que “la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación indicará el inicio de la tercera etapa del canje de placas para las unidades destinadas al arrendamiento, para operar en el ámbito federal con antigüedad mayor a 5 años referidas en el inciso a) del lineamiento A.I del presente Aviso; en virtud del Juicio de Nulidad 11858/2005/17/06/3”, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO DE INICIO DE LA TERCERA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006 Y ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS DE PERSONAS MORALES QUE CUENTAN CON REGISTRO DE ESTA SECRETARIA PARA ARRENDAR UNIDADES Y RENTA DE AUTOMOVILES PARA USO PARTICULAR

La Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hace del conocimiento de:

- a) Personas morales que cuentan con registro de esta Secretaría para arrendar unidades y renta de automóviles para uso particular,

Que la Tercera Etapa del canje de placas (2004-2006) se realizará de acuerdo a los siguientes:

LINEAMIENTOS

A.I. VEHICULOS QUE PUEDEN REALIZAR LA TERCERA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS Y REVALIDACION DE TARJETA DE CIRCULACION

En la tercera etapa del canje podrán obtener las placas metálicas de identificación 2004-2006, engomados y la revalidación de la tarjeta de circulación, según corresponda:

- a) Unidades destinadas al arrendamiento para operar el autotransporte en el ámbito federal y renta de automóviles para uso particular que cuenten con placas y tarjeta de circulación, con antigüedad mayor a 5 años

A.II. REQUISITOS

Respecto a:

A.II.1.- Requisitos técnicos y de seguridad;

A.II.2.- Requisitos de Legalidad;

A.II.3.- Del Permisionario, y

A.II.4.- Del Representante Legal.

A.III. PROCEDIMIENTO

A.IV. INFORMACION ESTADISTICA

Serán aplicables los términos establecidos en el “AVISO DE INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006 E INICIO DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS E INCLUSIONES DE VEHICULOS A PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2004.

B. DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS DE VEHICULOS

La Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hace del conocimiento de:

- a) Personas morales que cuentan con registro de esta Secretaría para arrendar unidades y renta de automóviles para uso particular,

Que la asignación de placas (2004-2006) se realizará de acuerdo a los siguientes:

LINEAMIENTOS

B.I.- VEHICULOS A LOS QUE SE LES ASIGNARAN PLACAS 2004-2006:

Podrán obtener las placas 2004-2006 y/o engomado y/o tarjeta de circulación todos aquellos vehículos que cumplan con los requisitos establecidos y cuyas unidades acrediten la antigüedad permitida por la legislación vigente.

B.II. REQUISITOS

Respecto a:

B.II.1.- Requisitos técnicos y de seguridad, y

B.II.2.- Verificaciones de Legalidad.

B.III. PROCEDIMIENTO

Serán aplicables los términos establecidos en el "AVISO DE INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006 E INICIO DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS E INCLUSIONES DE VEHICULOS A PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2004.

C. DISPOSICIONES DE APLICACION GENERAL

Serán aplicables los términos establecidos en el "AVISO DE INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006 E INICIO DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS E INCLUSIONES DE VEHICULOS A PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2004.

D. PLAZO PARA OBTENER RESPUESTA

Serán aplicables los términos establecidos en el "AVISO DE INICIO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CANJE DE PLACAS 2004-2006 E INICIO DE ASIGNACION DE PLACAS 2004-2006 A VEHICULOS QUE REALICEN TRAMITES DE ALTAS E INCLUSIONES DE VEHICULOS A PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2004.

E. DURACION DE LA TERCERA ETAPA

La tercera etapa iniciará al día siguiente de que se publique el presente aviso en el Diario Oficial de la Federación y tendrá una duración hasta el 31 de marzo de 2008.

F. HORARIO DE ATENCION

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 Hrs.

G. INFORMACION Y QUEJAS

Para información sobre los requisitos del trámite llamar:

En el D.F. a la DGAF 56 84 34 74

En el interior de la República:

Centro SCT, Aguascalientes 01 449 9710240

Centro SCT, Baja California 01 686 5689251

Centro SCT, Baja California Sur 01 612 1250229

Centro SCT, Campeche 01 981 8152416

Centro SCT, Coahuila 01 844 4301363

Centro SCT, Colima 01 312 3129176

Centro SCT, Chiapas 01 961 6132677

Centro SCT, Chihuahua 01 614 4200704

Centro SCT, Durango	01 618 8253355
Centro SCT, Guanajuato	01 473 1021001
Centro SCT, Guerrero	01 747 4727605
Centro SCT Hidalgo	01 771 7133927
Centro SCT Jalisco	01 333 6295036
Centro SCT, México	01 722 2360603
Centro SCT, Michoacán	01 4433222122
Centro SCT, Morelos	01 777 1010802
Centro SCT, Nayarit	01 311 2140299
Centro SCT, Nuevo León	01 818 3541004
Centro SCT, Oaxaca	01 951 5159515
Centro SCT, Puebla	01 222 2237331
Centro SCT, Querétaro	01 442 2128505
Centro SCT, Quintana Roo	01 983 8320235
Centro SCT, San Luis Potosí	01 444 8246710
Centro SCT, Sinaloa	01 667 7142120
Centro SCT, Sonora	01 662 2362370
Centro SCT, Tabasco	01 993 3156486
Centro SCT, Tamaulipas	01 834 3122199
Centro SCT, Tlaxcala	01 246 4621267
Centro SCT, Veracruz	01 228 8125269
Centro SCT, Yucatán	01 999 9860006
Centro SCT, Zacatecas	01 492 9279000

En caso de alguna irregularidad en la prestación del servicio antes indicado o con el servidor público que lo presta, puede llamar a:

SACTEL SFP:

En el D.F.	1454-2000
En el interior de la República	01 800 112 0584

ORGANO INTERNO DE LA SCT

55-19-25-03
55-19-22-67
55-19-64-88
55-19-86-95

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirá el día 31 de marzo del año 2009.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de diciembre de dos mil ocho.-
El Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Antonio González Narváez.-** Rúbrica.